

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrá insertarse nada en este periódico sin autorizacion del Sr. Gobernador civil.) Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. — Se suscribe en la imprenta de Ildelfonso Iglesias, calle de la Rua, al precio de 12 rs. mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado a domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Orden público.

Negociado 3.º — Quintas.

CIRCULAR.

NUM. 291.

Segunda rectificacion del estado de mozos sorteados.

Formado ya el estado general de la provincia de los mozos sorteados en 23 de Diciembre de 1860, comprendiendo los fallecidos é incluidos indebidamente, ó exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley de reemplazos vigente, con arreglo á los datos remitidos por los Ayuntamientos y á los antecedentes que existen en este Gobierno de provincia, se inserta á continuacion para que los Ayuntamientos manifiesten si están ó no conformes con el mismo.

El término que para ello puedo conceder es hasta el 20 del actual, teniendo entendido los Ayuntamientos que el que no haya constestado para el espresado dia, incurre desde el siguiente con su Secretario en la multa diaria de 20 reales vellon, y expediré además un comisionado á costa del Ayuntamiento moroso á recoger las contestaciones y la multa,

sin que alienda á excusas ni escepcion alguna.

Ningun Ayuntamiento, ni aun aquellos á quienes particularmente oficio con esta fecha pidiéndoles esplicaciones sobre los datos que han remitido ó resolviendo respecto á los mismos, dejará de participar su conformidad ó no conformidad con el estado Para hacer mas fáciles las operaciones subsiguientes que corresponden á este Gobierno de provincia, y para que haya en este servicio la debida uniformidad, los Ayuntamientos arreglarán sus oficios de contestacion á los modelos siguientes números 1.º y 2.º El Ayuntamiento que esté conforme con el estado lo manifestará con sujecion al modelo número 1.º, espresando al márgen; además de la conformidad, el número de mozos sorteados, el de fallecidos y el de exceptuados, si tuviera de estas dos últimas clases. El que no esté conforme con el estado contestará sujetándose al modelo número 2.º, y acompañando, si no lo hubiese hecho, los documentos que justifiquen la no conformidad.

Segun el art. 5.º de la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, cualquiera de las personas interesadas en el próximo reemplazo ó en los dos anteriores, pueden exponer lo que les convenga sobre la exactitud de los datos que comprende el estado; pero lo harán en el término prefijado para los Ayuntamientos, hasta el 20 del actual, y para que lo verifiquen, si quieren, los Alcaldes fijarán al público este Boletín en los sitios de costumbre.

Recuerdo á los Alcaldes y Ayuntamientos la importancia de este servicio, y les advierto que por ello no podré excusar falta alguna ni el descuido mas leve.

Zamora 1.º de Octubre de 1861.

Félix Maria Travado.

ESTADO que manifiesta el número de mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el año actual, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número segun lo dispuesto en el artículo 18 de la ley vigente de reemplazos.

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, segun el acta remitida al Sr. Gobernador	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
<i>Partido de Alcañices.</i>			
Alcañices.	13		
Boya.	2		
Carbajoles de Albá.	13	1	
Ceadea.	15		
Cerezal de Aliste.	4		
Faramontanos de Tábara.	5		
Ferreras de Abajo.	8		
Ferreras de Arriba.	8		
Ferreruela.	9		
Figueruela de Abajo.	4		
Figueruela de Arriba.	14		
Foufria.	18		
Friera de Valverdè.	6		
Gallegos del Rio.	23		
Losacino.	9		
Losacio.	2		
Manzanal del Barco.	9		
Mahide.	10		
Morales de Valverdè.	1		
Moreruela de Tábara.	16		
Naviaeos de Valverdè.	7		
Omillos de Castro.	4		
Perilla de Castro.	6		
Pino.	5		
Rabanales.	10		
Rábano de Aliste.	8		
Ricobayo.	3		
Riofrio.	15		
Samir de los Caños.	9		
San Pedro de Zamudía.	2		
Santa Maria de Valverdè.	4		
San Vicente de la Cabeza.	7		
San Vicente del Barco.	6		
San Vitero.	9		
Tábara.	5		
Trabazos.	14		
Vegalatrabè.	3	1	
Videmala.	5		
Villalcampó.	8		
Villanueva de las Peras.	5		

Villarino-tras-la-Sierra.
Villaveza de Valverde.
Viñas.

Total.

Benavente.

Alcubilla de Nogales.
Arcos de la Polvorosa.
Arrabalde.
Ayóo.
Barcial del Barco.
Benavente.
Bercianos de Vidriales.
Bretó.
Bretocino.
Brime y Sog.
Brime de Urz.
Calzadilla de Tera.
Camarzana.
Castrogonzalo.
Colinas de Trasmonte.
Coomonte.

Cubo de Benavente.
Cunquilla de Vidriales.
Fresno de la Polvorosa.
Fuente Encalada.
Fuentes de Ropel.
Grancillo.
Manganeses de la Polvorosa.
Maire de Castroponce.
Matilla de Arzon.
Melgar de Tera.
Micereces de Tera.
Milles de la Polvorosa.
Morales de Rey.
Omillos de Valverde.
Otero de Bódas.
Pobladura del Valle.
Pozuelo de Vidriales.
Pública de Valverde.
Quintanilla de Urz.
Quiruelas de Vidriales.
Rosinos de Vidriales.
San Cristóbal de Entreviñas.
San Pedro de Ceque.
San Pedro de la Vina.
San Roman del Valle.
Santa Colomba de las Carábias.
Santa Colomba de las Monjas.
Santa Cristina de la Polvorosa.
Santa Croya de Tera.
Santivañez de Vidriales.
Santovenia.
Sitrama de Tera.
Tardemezár.
Torre del Valle.
Vña de Quintana.
Vega de Tera.
Villabrázaro.
Villaferreña.
Villageriz.
Villanazar.
Villanueva de Azoague.
Villaveza del Agua.

Total.

Bermillo de Sayago.

Abelon.
Alfaráz.
Almeida.
Argañin.
Argusino.
Badilla.
Bermillo de Sayago.
Cabañas de Sayago.
Carbellino.
Escuadro.
Fariza.
Fermoselle.
Poraillos.
Fresno de Sayago.
Gamones.
Ganame.
Luelmo.
Malillos.
Mogatar.
Moral.
Moraleja de Sayago.
Moralina.
Muga de Sayago.
Palazuelo de Sayago.

Table with 4 columns: numerical values, empty cells, empty cells, empty cells. Contains various numbers and some faint text.

Peñausende.
Pergruela.
Piñuel.
Roelos.
Salce.
Sobradillo de Palomares.
Sogo.
Tamame.
Torrefrades.
Torregamones.
Villadepera.
Villamor de Cadozos.
Villamor de la Ladre.
Villar del Buey.
Villardiegua de la Rivera.
Viñuela.
Záfara.

Total.

Fuente Sauco.

Argujillo.
Bóveda.
Cañizal.
Castrillo de la Guareña.
Cubo del Vino.
Cuelgamures.
Fuente el Carnero.
Fuentesauco.
Fuente la Peña.
Fuentes-preadas.
Guarrate.
Maderal.
Mayalde.
Olmo.
Pego.
Peleas de Arriba.
Piñero.
San Miguel de la Rivera.
Santa Clara de Avedillo.
Vadillo.
Villabuena.
Villaescusa.
Villamor de los Escúderos.

Total.

Puebla de Sanabria.

Asturianos.
Cernadilla.
Cionel.
Cobrerros.
Codesal.
Donado.
Espadañedo.
Folgozo de la Carballeda.
Galende.
Hermisende.
Justel.
Lanseros.
Lubian.
Manzanal de los Infantes.
Mombuey.
Molezuélas de la Carballeda.
Muelas de los Caballeros.
Otero de Centenos.
Otero de Sanabria.
Pedrabasos.
Peque.
Piás.
Potto.
Puebla de Sanabria.
Palacios de Sanabria.
Requejo.
Rionegro del Puente.
Robleda.
Rosinos de la Requejada.
San Cipriani.
San Justo.
Terroso.
Tréfacio.
Ungilde.
Valdemerilla.
Valparaiso.
Villardociervos.

Total.

Aspariegos.
Abezames.
Belver.

Table with 4 columns: numerical values, empty cells, empty cells, empty cells. Contains various numbers and some faint text.

Bustillo.	6	1
Castronuevo.	6	
Fresno de la Ribera.	3	
Fuentes Secas.	7	
Gallegos del Pan.	5	
Malva.	8	
Matilla la Seca.	5	
Morales de Toro.	7	
Peleaganzo.	5	
Pinilla de Toro.	12	
Pobladora de Valderaduey.	2	
Pozo antiguo.	11	
Sanzoles.	8	
Tagarabuena.	16	
Toro.	83	2
Valdehoyas.	7	
Vezdemarban.	25	
Venialbo.	12	
Villalazan.	5	
Villalonso.	6	
Villalube.	3	
Villardondiego.	7	
Villavendimio.	6	
Total.		
Villalpando.		
Cañizo.	4	
Castroverde de Campos.	11	
Cerecinos de Campos.	12	
Colanes.	10	
Granja de Moruuela.	8	
Manganeses de la Lampreana.	20	
Otero de Soriegos.	2	
Prado.	2	
Quintanilla del Monte.	5	
Quintanilla del Olmo.	3	
Revellinos.	4	
Riego del Camino.	2	
San Agustín.	1	
San Esteban del Molar.	4	
San Martín de Valderaduey.	7	
San Miguel del Valle.	7	
Tapióles.	8	
Valdescorriel.	7	
Vega de Villalobos.	3	
Vidayanes.	2	
Villafila.	12	
Villalba de la Lampreana.	7	
Villalobos.	13	
Villalpando.	36	
Villamayor de Campos.	23	
Villanueva del Campo.	2	
Villardellaves.	2	
Villardiga.	4	
Villarrin de Campos.	9	
Total.		
Zamora.		
Algodre.	8	
Almaraz.	17	
Andavías.	7	
Arcenillas.	6	
Arguillinos.	3	
Benegiles.	3	
Carrascal.	3	
Casaseca de Campean.	11	
Casaseca de las Chanas.	8	
Cazurra.	6	
Cerecinos del Carrizal.	1	
Corés.	15	
Corrales.	27	
Cubillos.	5	
Entrala.	3	
Fontañillas de Castro.	9	
Gema.	9	
Hiniesta.	9	
Jambrina.	9	
Madridanos.	7	
Molacillos.	3	
Mofarracinos.	6	
Montamarta.	12	
Moraleja del Vino.	17	
Morales del Vino.	13	1
Moruuela de los Infanzones.	11	
Muelas del Pan.	8	
Pajares.	2	
Palacios del Pan.	5	
Peleas de Abajo.	20	
Perdigón.	4	1
Piedrahita de Castro.	4	
Pontejos.	3	

San Cebrian de Castro.	5	
San Marcial.	1	
San Pedro de la Nave.	7	
Tardobispo.	6	
Torres.	5	
Valcavado.	2	
Villanueva de Campean.	6	
Villaralbo.	5	
Villaseco.	8	
Zamora.	118	8
Total.		
Resumen por partidos.		
Alcañices.		
Benavente.		
Bermillo de Sayago.		
Fuentesauco.		
Puebla de Sanabria.		
Toro.		
Villalpando.		
Zamora.		
Total general.		

MODELO NUM. 1.º

SELLO.

Conforme.

Mozos sorteados. . . tantos.
 Fallecidos. tantos ó.
 Exceptuados. tantos ó.

Se halla conforme este Ayuntamiento con el estado de mozos sorteados, publicado en el Boletín oficial número... como resultado verídico de los antecedentes que existen en el mismo y datos suministrados al Gobierno de provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Fecha.

El Alcalde. Firma.

P. A. D. A. El Secretario. Firma.

MODELO NUM. 2.º

SELLO.

No conforme.

Mozos sorteados. . . tantos.
 Fallecidos. tantos ó.
 Exceptuados. tantos ó.

No se halla conforme este Ayuntamiento con el estado de mozos sorteados, publicado en el Boletín oficial número... pues según el acta de sorteo tiene (tantos) mozos y se le consignan (tantos) etc. etc., (expresando las causas de la diferencia y acompañando los justificantes si no se hubiese hecho.)

Dios guarde a V. S. muchos años.—Fecha.

El Alcalde. Firma.

P. A. D. A. El Secretario. Firma.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

NUM. 292.

Señalando el día 18 del corriente para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales destinados a la conservación y reparación ordinaria de los trozos de las carreteras de primer orden de esta provincia.

No habiendo tenido efecto la subasta de los acopios de materiales con destino a la reparación ordinaria de los trozos de las carreteras de primer orden de esta provincia, que se expresan en la nota a continuación inserta, por virtud de una equivocación involuntaria que se padeció al publicar el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, he señalado para nuevo remate el día 18 del corriente mes de Octubre.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, a las doce del referido día, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos a que han de referirse estas, las carreteras a que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que va citada y sigue a este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera a más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.—La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo a que se refiere la proposición. Este depósito deberá hacerse en metálico, acompañando a cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja en 500 rs., y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Zamora 2 de Octubre de 1861.

Félix María Travado.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de.....
 enterado del anuncio publicado por el

Gobierno de la provincia de Zamora con fecha 2 de Octubre de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de..... comprendido en la espresada provincia y en su trozo número..... que empieza en..... y concluye en... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda propuesta en que no se espresen detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

Nota de los trozos que se citan en el anterior anuncio.

CARRETERAS.	NUMERO de orden de los trozos.	DISEÑACION DE SUS LÍMITES.	OBJETO á que se destinan.		Presupuesto. Rs. vn.
			Reparacion.	Idem.	
De Madrid á la Coruña.	Primero.	Desde Trás-de-cojos hasta las tapias de los Salados.	106763	70	240192 45
	Segundo.	Desde el túnel de la carretera vieja hasta el meson de San Roman.	99567	"	
De Tordesillas á Zamora.	Primero.	Desde las fuentes de San Triso hasta el puente de San Andrés.	33861	75	240192 45
Total.					

NUM. 293.

Anuncio de subasta para el acopio de materiales con destino á la completa reparacion de un trozo de la carretera de primer orden de Valladolid á Salamanca en esta provincia.

No habiendo tenido efecto la subasta de los acopios de materiales con destino á la completa reparacion durante el corriente año de 1861 del trozo de la carretera de primer orden de Valladolid á Salamanca, comprendido en esta provincia desde el kilómetro 70 al 79, ambos inclusive, y presupuestado en la cantidad de 173,032 rs. vn., he señalado para el nuevo remate, en conformidad á lo que previene el art. 46 de la instruccion

de 1.º de Diciembre de 1858, el dia 18 del corriente, el que tendrá lugar á las doce del mismo en este Gobierno de provincia en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento de la cantidad antes espresada. Este depósito se hará en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para dicha subasta, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prevenidos en la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Zamora 2 de Octubre de 1861.
Felix Maria Travado.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zamora, con fecha 2 de Octubre de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de Valladolid á Salamanca, comprendida en la espresada provincia en su trozo desde el kilómetro 70 al 79, ambos inclusive, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espresen detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 1.º

NUM 294.

Anunciando la vacante de una plaza de Perito Agrónomo de montes de esta provincia.

Hallándose vacante en esta provincia una plaza de Perito Agrónomo de Montes, que deberá proveerse en la forma que prescribe el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1859, he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial, para que las personas que se crean adornadas con las circunstancias necesarias, y que se espresan en el citado Real decreto puedan presentar sus solicitudes, convenientemente documentadas, dentro del término de 20 dias.

Zamora 30 de Setiembre de 1861.
Felix Maria Travado.

NUM. 295.

En la Gaceta de Madrid número 267, correspondiente al dia 24 de Setiembre próximo pasado, se halla inserto el anuncio siguiente:

Junta general de Estadística.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio de 1860, se llama á oposicion para proveer la plaza de Oficial de la Seccion de Estadística de Castellon, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 12000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio prevenido en el reglamento de 12 de Junio del mismo año é instruccion de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio.

- 3.º Las oposiciones se verificarán en Madrid ante un Tribunal compuesto de individuos de la Comision central.
- 8.º Los Gobernadores de las provincias cuidarán de reproducir la convocatoria en el primer número del Boletín despues de recibido el ejemplar de la Gaceta en que se hubiere publicado.
- 9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.
- 11. Los ejercicios de oposicion abierta comprenderán las materias siguientes: Aritmética y elementos de geometría. Nociones de geografía general y de la particular de España, con su division administrativa.

- Elementos de Economía política.
- Idem de Estadística.
- Idem de Administración.

Una vez constituido el Tribunal, se principiará por un tanteo de los conocimientos de los aspirantes.

15. Los ejercicios consistirán en preguntas sacadas á la suerte sobre cada una de las materias del programa. El opositor contestará á ellas, así como á las observaciones que le hicieren los Jueces.

29 El Secretario de la Comision anunciará por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á oposicion libre se necesita:

- 1.º Ser español;
- 2.º Tener la edad de 20 á 45 años.

40. En la oposicion libre no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia, en menos del de la plaza vacante, no pase de 4000 rs.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habra de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instruccion de 21 de Octubre.

5.º Despues del ejercicio de tentati-

va se pasará á las contestaciones orales. Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas, á saber:

De aritmética y elementos de geometría.	8
Nociones de geografía general y particular de España, con su division administrativa	12
Elementos de (Economía política.)	12
(Estadística.)	14
(Administracion.)	14

12. Reunido el Tribunal el dia designado para las oposiciones, y preparadas dos urnas, la una que contenga 40 papeletas de temas y la otra 60 de preguntas, se dará principio á los ejercicios.

14. Cuando la vacante sea de las de Oficiales de las secciones de provincia, los ejercicios serán:

1.º El desenvolvimiento del tema que cada uno saque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel por lo menos y en el espacio máximo de una hora.

2.º La contestacion á cinco preguntas en el término de 25 minutos sobre las materias del art. 11 del reglamento y del 5.º de la presente instruccion.

15. El Tribunal presentará ademas á cada uno de los opositores á las plazas de Oficiales, un expediente ya extraido á fin de que redacte en una hora la nota ó dictámen que en su sentir proceda, facilitándole la Secretaría los antecedentes que reclamen y sean necesarios.

17. Terminados los ejercicios el Tribunal hará la calificacion de los aspirantes, y propondrá en terna al Presidente á los que considere mas dignos de ocupar la vacante.

23. En los casos en que corresponda desenvolver por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo, y lo entregarán en pliego cerrado al Tribunal tan luego como lo hubieren concluido.

24. Los temas para el ejercicio de la tentativa ó prueba preliminar, versarán precisamente sobre Economía política, Estadística y Administración, y se sacarán por suerte de una urna que contenga 40 temas que el Tribunal habra formado con la debida reserva.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si lo reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 14 del reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1861.— El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Cuyo anuncio se reprobó en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se halla dispuesto por el art. 8.º de la precitada Instruccion de 21 de Octubre de 1860, para conocimiento de los aspirantes que quieran optar á dicha plaza.

Zamora 2 de Octubre de 1861.
Felix Maria Travado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de pastos de invernía.

Se admiten proposiciones en casa de D. José G. Pimentel en Zamora, y para los de las dehesas tituladas de Arriba y Abajo en término de los pueblos de San Juanico el Nuevo y Cabañas de Benavente, la primera inmediata y las dos últimas contiguas una á otra.

ZAMORA

IMPRESA DE ILDEFONSO IGLESIAS
CALLE DE LA RUA, NUM. 35.